

6.000 Colones diarios

HA DEJADO DE PAGAR LA UNITED POR IMPUESTOS QUE LOS GOBIERNOS LE HAN VENIDO REGALANDO

DICE EL PRESIDENTE CORTES QUE LA UNITED ES UNA ENTIDAD COMERCIAL Y NO UNA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA COSTA RICA SI HA SIDO PARA LA UNITED UNA VERDADERA INSTITUCION DE BENEFICENCIA

Dice el Presidente Cortés que la Frutera es "una entidad comercial y no una sociedad de beneficencia."

...Tan inferior se siente el Gobierno y tan incapacitado para defender los intereses nacionales que cree que exigirle a la Compañía una contratación justa, es lo mismo que pedirle una limosna?

...Con estas frases de efecto inventadas por los criollos entreguistas, hace 55 años que los gobernantes de Costa Rica —con una o dos excepciones— están dejando que la United haga mangas y capirotes con nuestras riquezas.

Si la compañía no es una institución de beneficencia pa-

ra Costa Rica, en cambio Costa Rica sí le ha sido para los pobrecitos dueños del monopolio en Boston. Veamos las "limosnitas" que el país le ha dado a la United:

10 MILLONES de colones en exenciones aduaneras y

74 MILLONES de dólares en 55 años por derechos de exportación que han dejado de pagar, lo cual representa más de 1 MILLON por año.

...Y a estas sumas bien conocidas habría que agregar los millones escamoteados por el monopolio, gracias a la "caritativa" tolerancia con que los gobiernos han visto sus inocentes operaciones.

TRABAJO

ORGANO DEL PARTIDO COMUNISTA DE COSTA RICA

Edición No. 294

San José, C. R., Sábado 18 de Junio 1938

¢ 0.10 Ejemplar

Brillante Discurso pronunciado por el Diputado Don Adriano Urbina en la Cámara, atacando la Contratación Bananera

DEMUESTRA QUE EN ESA CONTRATACION TODO LO DAMOS Y NADA SE NOS DA Y HACE REVELACIONES SENSACIONALES CON RESPECTO A LO DELITOS COMETIDOS POR LA FRUTERA EN OTROS PAISES DEL CARIBE

En la jornada parlamentaria del 16 del mes en curso, el diputado don Adriano Urbina prosiguió su argumentación contra las contrataciones bananeras.

De su discurso, son suyos los siguientes conceptos:

"Y volviendo a mis carneros, en la forma más serena y ecuaníme, continuó la exposición que inicié ayer, sobre este negociado tan trascendente para la vida de la república, aunque comprendo que a veces la expresión se torna violenta, en virtud de reacciones que produce en el ánimo la materia que se trata. Cuestión básica en una contratación de esta índole, es la que atañe a la garantía de precio, a fin de poder dársela al connacional y empresa costarricense que se dedique a esta actividad, pues no debe olvidar el congreso que la exportación que se haga con fruta producida por la compañía, deja una utilidad apreciable, pero para la United Fruit Company, una utilidad que se distribuye entre los capitalistas extranjeros en territorio extranjero; y la fruta que sea esfuerzo auténtico del costarricense, da una utilidad que se queda en el país, robusteciendo sus múltiples arterias de vida.

La comisión especial que ha dictaminado ahora justifica el hecho de que en la contratación del año 34 se hablaba de precios, a favor de los particulares, porque era indispensable consignarlo, en virtud de los préstamos que la United les hacía, por lo que tenía que asegurarse un porcentaje que vendría a abonarse a la deuda que aquellos extranjeros cada que aquellos contrajeron con la United. Pero la comisión se olvida que no sólo en los contratos del 34 la cuestión de precios se estipula, mediante una escala que se aplica según la calidad del racimo que se entrega (primera, segunda, tercera y cuarta clase), sino que también esa cláusula inaplazable figura en la contratación del 30 (así como en la ley del año 8, se establecen cotizaciones que la compañía debía pagar a los empresarios particulares. (En este instante el señor Urbina lee la

documentación legal respectiva, para demostrar su afirmación). Vemos, pues, que todos esos contratos y leyes presentan, como condición fundamental, la cuestión relativa a la garantía de precios. Cómo un particular sin tener una cláusula concluyente, sino atenido a la simple palabra o promesa de la compañía, cuyo valor conoce el país, se va a aventurar a invertir su capital en siembras de bananos, sin gozar del respaldo que le garantiza un precio mínimo para la fruta que cultive?

Dice la comisión informante que ahora no se trata de hacer contratos con particulares, porque están respaldados en las estipulaciones de la ley del 34. Es decir, este contrato del año 38, por medio siglo, por casi una eternidad, no tiene precios. Pero, tengo que decir las cosas con claridad. El contrato del 34 obligaba a la compañía a dar contratos por seis años, sobre tres mil hectáreas, pero la verdad es que esos contratos, dentro de año y medio, no servirán para nada, por que tienen la vida perentoria de seis años, que están por vencer, lo cual quiere decir que queda, prácticamente, fenecida la obligación de la compañía de dar contratos de acuerdo con la ley del año 34. ¿Se señaló el cupo de las tres mil hectáreas? Sí, por que hay que dar por establecido que desde el año 34 se llenó el cupo de las tres mil hectáreas, apreciación que desean en las propias palabras del miembro dictaminador, licenciado Castro Rodríguez, cuando leyó aquí en la cámara una lista de los particulares que han sembrado hectáreas, cuya cifra excede a la de tres mil. La verdad es que dentro de año y medio, los particulares estarán sin contratos, sin precios, a la disposición de la compañía por la corta vida de cincuenta años. ¿Es posible, entonces, que el congreso de Costa Rica se incline por darle paso a los contratos del año 38, dejando en el aire, sin garantía alguna, a los particulares que han invertido sus capitales en el Pacífico, atenidos únicamente a las promesas de la compañía? Creo que no. El

precio de 30 centavos por racimo, es realmente miserable. Fui bananero por siete años, en el Atlántico; poseía tierra insuperable, de vega de río; a mi finca convergían las espuelas de un tranvía y de un ferrocarril y el precio para la fruta era de 0.60 por racimo; y no obstante el control que yo llevaba de los gastos y todas esas ventajas que me brindaba la naturaleza, el promedio de costo por racimo, por año, no bajaba de 22 centavos oro. Ahora, ¿qué le va a quedar al agricultor del Pacífico, con un precio de 0.30 por racimo? Nada. Nada, dicen los agricultores en secreto de oído a oído, porque si lo dicen en público, en alta voz, surge un fantasma diabólico, el espanto del receptor, el rechazo de la fruta. Todos, pues se convierten en sus propias fincas, en simples administradores de la United, y a veces, muy mal pagados. Estos argumentos no los podrá refutar nadie. No se concibe que en este siglo, dada la evolución del país, el congreso de Costa Rica esté contratando por largos cincuenta años, aunque se alegue para ello fuertes inversiones en vías de comunicación y muelles. No podemos sujetar al país ni en su facultad de imponer tributos, ni en las otras condiciones desfavorables para la república, que contempla esta contratación por un período tan excesivamente largo. Las propias autoridades en la materia de los Estados Unidos, aconsejan a estos países no exceder de 20 o 25 años a lo sumo, el plazo de estas contrataciones. No olvidemos que de acuerdo con esta contratación la compañía se llevará las utilidades que represente la exportación de la fruta puesto que no hay obligación de otorgar contratos a los particulares; y los del año 34, como dijimos, terminan a más tardar el año 40 y que, además, en forma de comerciante explota el negocio de venta de mercaderías como cualquier otro, con el propósito, no como dice ella, de abastecer únicamente sus comisariatos, sino, como una línea de producción para aumentar, peso sobre peso, sus utilidades. Yo, oportu-

namente, ofrezco presentar a la consideración de los compañeros mociones que regulen los precios a que debe la compañía comprar la fruta a particulares, el otorgamiento de contratos por plazos prudentes siguiendo la tradición y que al mismo tiempo sean renovables, mientras el pequeño productor mantenga tierras que ofrezcan cosecha suficiente para llenar las obligaciones de esos contratos particulares; y juzgo esto de tan capital importancia que quiero pensar que no habrá uno solo de los representantes que se niegue a votar favorablemente estas sugerencias que a mi juicio son capitales en estas contrataciones.

No hay que perder de vista, como lo hace este contrato del 38, que tenemos en estudio, a nuestros connacionales, de quienes parece haberse olvidado totalmente cuando debieron haber sido los primeros de tomarse en cuenta. ¿Qué conducta más distinta han observado los legisladores de la república de Colombia, al regular sus relaciones con esta empresa! Allí se acaba de emitir una ley sabia, inspirada en garantizar por todos los medios, los intereses del trabajador colombiano, obligando a la compañía a darle a esos pequeños productores y al país la parte de utilidad a que tienen derecho de las enormes ganancias que la Magdalena Fruit Company saca anualmente de tierra colombiana en virtud de contrataciones de esta índole.

(El señor Urbina da lectura a la siguiente ley, explicando, capítulo por capítulo, en jugoso comentario, todos sus alcances. En repetidas ocasiones estas explicaciones dadas por el orador fueron objeto de aplausos de parte de las nutridas barras que ocupaban los sitios respectivos en el congreso):

"Ley N° 125 de 1937 (3 diciembre)

Por la cual se interviene en el fomento de la industria bananera.

Pasa a la Pág. CUATRO

EDITORIAL

"LIBERALISMO ECONOMICO" Y "ECONOMIA DIRIGIDA"

Comentando a don Tomás Soley Guell

"NO PODEMOS YA TENER CONGRESOS QUE SIRVAN A LA LIBERTAD". "CADA UNO DE LOS DIPUTADOS LLEVA SU PORCIÓN DE ECONOMIA DIRIGIDA". Estas son frases de don Tomás Soley, dichas a propósito de la ley que está dando el Congreso para impedir el destace de vacas. No dudamos de la sinceridad con que esas frases han sido dichas; pero si dudamos de su realismo. Estamos absolutamente seguros de que tanto don Tomás como las demás personas que siguen profesando un criterio radical de liberalismo económico, no hacen otra cosa que teorizar. Creemos más: que tienen un criterio invertido de la vida social y sus fenómenos. Y vamos a probarlo:

¿Es don Tomás partidario del orden público? Si lo es. En ese sentido admite la existencia de un poder robusto que intervenga en la vida particular de los ciudadanos para conseguir que éstos se respeten entre sí y respeten a la colectividad. Y admite como necesaria la existencia de un Código Penal; y admite la existencia de un Código Civil; y admite la existencia de un Código Fiscal. ¿Qué son estos tres Códigos? ¿No son conjuntos de reglas limitadoras de la libertad individual mediante la acción enérgica, inflexible del Estado? Se nos podría contestar, que la libertad para que se pueda vivir tiene que sufrir limitaciones. ¿Pero quién puede decir cuál debe ser el máximo y el mínimo de esas limitaciones? La verdad es que en este terreno ya no hay derecho a teorizar; no es posible aplicar reglas en abstracto; es indispensable tocar los fenómenos económicos sociales, pero tocarlos de verdad, para dar la regla luego. Sin duda lo que hay que perseguir es esto: LA LIBERTAD PARA EL MAYOR NUMERO ANQUE PARA CONSEGUIRLO HAYA NECESIDAD DE LIMITARSE A LAS MINORIAS. Este es precisamente el principio que usan los liberales austrance para justificar su aceptación de múltiples restricciones a la libertad. Veamos entonces algunos aspectos de nuestra vida "tica" a la luz de ese principio.

¿Qué ha ocurrido en nuestro país? Lo mismo que en mayor escala está ocurriendo en los países más evolucionados económicamente: ciertos intereses económicos individuales se han crecido de manera exagerada, al extremo de que han absorbido, y por consiguiente eliminado, muchos otros intereses individuales CON GRAVE DAÑO PARA LA LIBERTAD INDIVIDUAL. Hagamos ejemplos:

Un grupo de hombres reducido ha logrado adueñarse de los patios de beneficio de café y por ese camino tiene agarrado por el cuello a muchos miles de pequeños productores, quienes realmente se sacrifican y trabajan para ellos. Se justifica o no se justifica que intervenga el Estado en defensa de los débiles? Y para intervenir, no tendría el Estado el mismo derecho que lo respalda cuando castiga al delincuente que

Pasa a la Pág. DOS

SEGUN UN REDACTOR DE "DIARIO DE COSTA RICA", NUESTRO PUEBLO NO TIENE PROBLEMAS SOCIALES Y VIVE EN JAUJA

El Presidente de la República pronunció, en la Legación de México, un discurso que en otra sección comentamos brevemente. Ese discurso ha dado lugar a múltiples comentarios en nuestro medio. Muchos de esos comentarios sobre todo los surgidos de los círculos más reaccionarios, son desfavorables al Presidente. Y ante esa situación, uno de los redactores de "Diario de Costa Rica", ha creído necesario empuñar el sable de un editorial para intentar una defensa al Presidente. Y hasta ha tenido la audacia de adentrarse en el pensamiento del señor Cortés para interpretarlo o para aclararlo por su cuenta y riesgo. Sin embargo, este aspecto del editorial, no es el que nos interesa. Lo interesante para nosotros está en la serie de afirmaciones antojadizas que allí se hacen con respecto a la realidad costarricense. Según esas afirmaciones, vivimos en Jauja. Aquí no hay problemas sociales. Todos se han resuelto mediante "la evolución". No hay latifundios. No hay usura. No hay opre-

Pasa a la Pág. TRES

EN DISCUSION LOS CONTRATOS BANANEROS DEL PACIFICO

A las barras todos los costarricenses vigilantes, para apoyar a los diputados defensores de nuestros intereses